

115

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, diciembre cuatro (4) de dos mil veinte. (2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00007-00.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Representante legal de la Sociedad COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en escrito visto a folios 113 y 114, se ordena proceder a notificar a dicha entidad demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

En consecuencia por Secretaria remítasele copias de la demanda, traslado y auto admisorio por medio del correo electrónico y por ello se tendrá como notificado. Se le advierte que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación. (Inciso 3 art. 8 Decreto 806).

Por Secretaria se controlaran los términos respectivos.

Notifíquese.

La Jueza,


LUZ MARINA DIAZ PARRA